## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 268/2011**

Rawson (Chubut), 21 de noviembre de 2011

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 30.401, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sustracción de Dos (2) Cilindros de Gas de la Jefatura Zona Noroeste AVP (Expte. Nº 02178-DP-AVP-08)"; y

**CONSIDERANDO**: Que los presentes actuados se inician mediante Nota Nº 022/09 de fecha 01 de octubre de 2008 por una denuncia efectuada por el agente Pedro Eduardo Moon.

Que dicha denuncia se realiza en Comisaría Distrito Las Plumas, dando cuenta que entre el día 14-12-2004 y el 07-01-2005 autores ignorados sustrajeron del campamento ubicado en Aldea El Mirasol, dos (2) tubos de gas por 45 kg propiedad de la Administración de Vialidad Provincial.-

Que con fecha 14-11-2008 mediante Resolución Nº 2735-AVP se resuelve ordenar la instrucción de un sumario administrativo a los fines de investigar el hecho denunciado.-

Que a fs. 12/13 con fecha 29-07-2010, se expide la instrucción, indicando que el plazo para la instrucción del mismo se encuentra prescripto, teniendo en cuenta los tiempos que se han tomado entre una diligencia y otra, estimando que dicho accionar no produjo perjuicio fiscal.-

Que mediante Nota Nº 1171-A.V.P. se remite el expediente a este Organismo, dictaminando a fs. 29) el Asesor Legal y a fs. 30) la Señora Contador Fiscal.-

Que en este estado de autos en virtud de lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS** <u>**RESUELVE**</u>:

**Primero**: Propiciar el archivo de las presentes actuaciones, recomendando a la Administración de Vialidad Provincial, arbitre los medios necesarios para que en lo sucesivo no ocurra otro supuesto de desidia y/o negligencia en la investigación, máxime cuando el hecho fue denunciado ante las autoridades del Organismo.-

<u>Segundo</u>: Regístrese y remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES